

Primera.—El tipo de la primera subasta será el que figura en la descripción de cada bien subastado, sin que se admitan posturas que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, el pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del avalúo.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiese, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Solamente el demandante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta

Vivienda unifamiliar sita en Turis, partida de Pavia, urbanización «Mas de Pavia», calles La Viñas, número 98. Finca registral 15.500, tomo 728, libro 108 de Turis, folio 23, inscripción tercera, tipo de la subasta: 25.400.000 pesetas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 1 de abril de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, pero con una rebaja en el tipo del 25 por 100 y sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo y para el caso de que esta segunda subasta resulte también desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 3 de mayo de 1999, a las doce horas, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de edicto en forma anunciando la subasta, y en su caso de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, haciendo constar que si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse alguna de las subastas, la misma se celebrará el día hábil siguiente a la misma hora, libro y firmo el presente en Requena a 1 de diciembre de 1998.—La Juez, Reyes Barreno Nebot.—El Secretario.—65.464*.

REUS

Edicto

Doña M. Rosario Redondo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Reus,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 117/1997, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia del edificio «La Sinia», comunidad de propietarios, contra doña Marion Elisabeth Berliet, sobre juicio de cognición, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4196-0014-0117/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose cons-

tar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 15.353, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, al tomo 666, libro 411 de Cambrils, folio 5.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación a la demandada doña Marion Elisabeth Berliet, actualmente en ignorado paradero y domicilio del día y hora señalado para la celebración de las subastas.

Dado en Reus a 9 de diciembre de 1998.—La Secretaria, M. Rosario Redondo Fernández.—65.511.

RIBEIRA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ribeira, en el juicio universal de quiebra de la entidad «Onza de Oro, Sociedad Anónima», que se sigue con el número 1/1998, en el que es Comisario don Enrique Ángel Barros López, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del Código de Comercio de 1829, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 19 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores del quebrado.

Ribeira, 14 de julio de 1998.—La Secretaria.—65.422.

RIBEIRA

Edicto

Doña Beatriz Nieves Álvarez Casanova, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ribeira y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 253/1992 promovidos por «Caja de Ahorros de Galicia», con CIF G-15028947, representado por la Procuradora doña Concepción Peleteiro Bandín, contra don José Ramón Quintela Ferreiro, doña Concepción Ferreiro Parrado, doña Carmen Fernández Arias, doña Josefa Arias Rivas (fallecida) y don Ramón Quintela Rojo (fallecido), en trámite de procedimiento de apremio, en los

que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

Bienes objeto de la subasta

Casa señalada con el número 2 de la calle o lugar de subida al Atrio, en la parroquia de Palmeira-Ribeira, que ocupa la superficie aproximada de 32 metros cuadrados. Linda: Frente, oeste, calle; derecha, entrando, sur, casa de herederos de don Ramón Rodríguez, callejón en medio; izquierda, nortes, y espalda, este, de herederos de don Vicente Pérez Paz.

Rústica Manguña, a labradío seco, sita en el lugar de Ventín de dicha parroquia de Palmeira, de 2 ferrados o 9,67 áreas. Linda: Norte, doña Josefa Ríos; sur, vallado; este, don Enrique Ramos y otros, y oeste, doña María Arias.

Rústica Ventín de Arriba, a labradío seco, sita en el lugar de la precedente, de 2 concas u 80 centiáreas. Linda: Norte, doña Josefa Hermo; sur y este, don José Hermo, y oeste, doña María Antonia Hermo.

Rústica Agro Valado, a labradío seco, sita en el lugar de la anterior, de 2 concas u 80 centiáreas. Linda: Norte y sur, camino de carro; este, don José Hermo, y oeste, doña Carmen Rivas.

Rústica Pereiro o Ferreiro, a labradío, sita en el lugar de Chancín, en la referida parroquia de Palmeira, de 10,5 concas o 4,24 áreas. Linda: Norte, doña Encarnación Santamaría; sur, doña Asunción Pazos; este, herederos de don Celestino Gómez, y oeste, doña Dolores Rivas.

Rústica Agra de Ventín, labradío seco, sita en dicho lugar de Ventín, en la parroquia de Palmeira, de 2 ferrados o 9,68 áreas. Linda: Norte, herederos de doña Josefa Ríos; sur, vallado que le separa de varios testales; este, más de doña Josefa Arias, y oeste, herederos de doña Josefa Dios Precio.

Rústica Ventín de Fora, labradío seco, sita en el lugar de la anterior, de 9 concas o 3,63 áreas. Linda: Norte, herederos de don Andrés Bernárdez; sur, muro; este, herederos de doña María Domínguez, y oeste, herederos de doña Ramona García Gómez.

Rústica Cabo de Barro, pinar, sita en la mencionada parroquia de Palmeira, de unas 3 concas o 1,21 áreas, cuyos linderos se ignoran.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la rúa de Correos de esta ciudad, a las once horas del día 5 de febrero de 1999, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valoradas de: Casa señalada con el número 2: 2.716.800 pesetas, rústica Manguña-Ventín: Rústica Ventín de arriba: 64.000 pesetas, rústica Agro Valado: 96.000 pesetas, rústica Pereiro o Ferreiro: 212.000 pesetas, rústica Agra de Ventín: 968.000 pesetas, rústica Ventín de Fora: 1.532.000 pesetas, rústica Cabo de Barro: 145.200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo el acreedor tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acep-